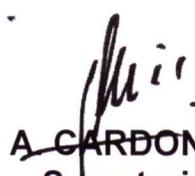


**INFORME SECRATRIAL:** En escrito que antecede la apoderada especial de la parte demandante solicita cesión del crédito. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, 05 DIC 2022

  
**ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ**  
Secretario

**AUTO No. 502**

**RADICACION 2017-00239**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Florida, Valle del Cauca, 05 DIC 2022

Procede el Despacho a resolver sobre la solicitud de cesión del crédito cobrado dentro del presente proceso EJECUTIVO, promovido por BANCO DE BOGOTÁ, contra MESIAS EPIFANIO QUINCHOA QUINCHOA, dadas las siguientes consideraciones:

1. La presente demanda ejecutiva fue presentada el 09 de junio de 2017.
2. En el trámite de la misma, se libró mandamiento de pago el 27 de junio del mismo año.
3. Mediante providencia del 04 de julio de 2019 se ordenó seguir adelante con la Ejecución en los mismos términos del auto que libró mandamiento ejecutivo.
4. Las liquidaciones de costas y crédito se encuentran aprobadas.

La mandataria judicial de la parte ejecutante, presenta escrito signado por la profesional JESSICA PEREZ MORENO en su condición de Apoderado Especial del Banco de Bogotá (Acreedor Cedente), y el señor JAVIER ENRIQUE LLERENA TOBAR, en su condición de Apoderado Especial de QNT SAS (Acreedor Cesionario); para lo cual se aportó copia de certificación de acreditación de la Dra. Pérez Moreno expedida por el Notario 38 del Círculo de Bogotá.

Revisada tal solicitud, se evidencia que no se encontró documento alguno que acredite la existencia y representación legal de la sociedad **Patrimonio Autónomo FC-Cartera Banco de Bogotá III – QNT**, así como tampoco se encontró la acreditación que tenga el señor

**LLERENA TOBAR**, para actuar como apoderado especial de la sociedad cesionaria.

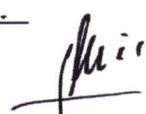
Así las cosas, teniendo en cuenta lo anotado, habrá que **NEGAR** la presente solicitud de cesión del crédito por falta de acreditación de los representantes intervinientes.

**NOTIFIQUESE**

  
**JOSE JAVIER ARIAS MURILLO**  
**J U E Z**

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 06 DIC. 2022 de fecha

047

  
**ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ**  
Secretario